

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA PALACIO JUSTICIA
TELEFAX: 2660211.

Palmira, 13 de julio de 2021

REFERENCIA. Proceso ordinario de única instancia
ACCIONANTE. MAXIMO RIASCOS MUÑOZ
ACCIONADO. FRUTAS TROPICALES S. EN . C
RADICACIÓN. 76-520-31-05-002-2020-00082-00

Auto de sustanciación No. 257

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la abogada VERONICA DURAN MEJIA visible a folio 140, este despacho para resolver considera

No es procedente la petición de la apoderada de la parte activa en este momento procesal. otra cosa es que solicita vincular como litis consorte necesario a la empresa Asociativa de trabajo HORTIAGRO C.A.T por lo tanto no se accede a excluir del proceso a la demandada FRUTAS TROPICALES S. en C. salvo mejor criterio de Honorable Tribunal Superior de Buga

Por lo tanto, este despacho no repondrá para revocar el auto interlocutorio No. 96 del 3 de mayo de 2021.

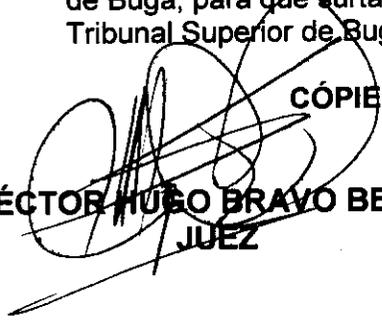
Por ser procedente se concede el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandada FRUTAS TROPICALES Se. C.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE CIRCUITO DE PALMIRA. VALLE.

RESUELVE

1. No reponer para revocar el auto interlocutorio No. 96 del 3 de mayo de 2021 por las razones antes expuestas en la parte motiva de esta providencia
2. Por ser procedente se concede el recurso de apelación en contra del auto interlocutorio No. 96 del 3 de mayo de 2021 ante el Honorable Tribunal Superior de Buga, para que surta el recurso de alzada. Enviase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Buga previas las anotaciones del caso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 39 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 14 de julio de 2021


ERIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA